

Quarenta maravillas



SELO QVARTO, QVAREM  
TA MARAVILLAS, AÑO DE  
MDCCLXXV  
Y CINCO.

atendiendo a no tener otro auxilio con q̄ sostenerse; Pon  
estas reflexiones yemas que ha hec ho para el logro del  
azierto ylamas principal, deque el q̄ por qualquier  
encargo en preziso tenga algun provecho yutilidad, pod  
lo contrario no es dar en Justicia; Desde luego  
Acuerda velleve a puro y debito efecto lo resuelto en  
Cavildo de diez de Enero de este año, con toda la madurez q̄  
acostumbra este Ayuntamiento, en el q̄ Tubilo a l  
mismo D. Josef Conexero, y nombre a un Ferno Divido

Panchez, con la condizion prezisa de q̄ se partiese en el  
Palacio conyugado o ltimamente a esta Para, por contem  
plar este medio justo y arreglado y beneficios para an  
to. Y que poniendose testimonio de esta resoluzion en  
dho expediente se pase a la Junta Municipal de propios  
para q̄ por su parte e vogue lo q̄ se le encarga.

Sobre el nombramiento a Dep. de la  
pena de Camara. **Q**uize se relaciona la citazion mandada hacer  
a esta Cavildo por Zedula antedicha y expresion de lo efecto  
en fuerza de lo terminado en el de veinte y seis del mes  
de Septiembre para nombrar sugeto q̄ viva la Dep. y